



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El día 30 de agosto de 2023 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“Resolución 340/2023, de 30 de agosto, de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se delegan genéricamente las competencias de Alcaldía que se relacionan en determinadas áreas.”

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según el cual el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto las enumeradas en el referido artículo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando que, conforme al artículo 44 del referido Reglamento, todas las delegaciones se realizarán mediante decreto de la Alcaldía, que contendrá la especificación de la materia delegada, las facultades que se deleguen y las condiciones de ejercicio de la misma.

Visto el informe emitido por Secretaría,

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de las concejalas que a continuación se indican:

- Áreas Municipales: Urbanismo y Medio Ambiente; Comercio y Hostelería.
Concejala en quien se delega: María del Perpetuo Socorro Sada Ballesteros.
- Área Municipal: Cultura, Festejos y Juventud.
Concejala en quien se delega: Ana Belén Escribano Martínez.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los servicios incluidos en las referidas áreas, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales delegaciones.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En San Adrián, a 30 de agosto de 2023.

Lo que se publica, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, para su conocimiento y demás efectos, advirtiendo de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona que proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Alcaldesa,



Ante mí, el secretario.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.